

Consejo Consultivo Nacional para la Reconstrucción (CCNR)

Terremoto del 15 de agosto del 2007

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Se reunieron en el local institucional del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú en el distrito de Miraflores, siendo las 6:00 p.m. del 03 de setiembre del 2007, los señores: Arq. Alberto Velarde Andrade, Decano Nacional del **Colegio de Arquitectos del Perú**; Ing. CIP Héctor Gallegos Vargas, Decano Nacional del **Colegio de Ingenieros del Perú**; Arq. Miguel Cruchaga Belaúnde, Presidente de la **Academia Peruana de Arquitectura y Urbanismo**, y; Ing. CIP Roberto Molina Corrarini, Presidente de la **Academia Peruana de Ingeniería**.

Debido a la grave destrucción ocurrida en las ciudades y poblados de Ica, Pisco, Chincha, Huancavelica y otras del sur de Lima, ocasionados por el terremoto del 15 de agosto del 2007, los presentes, representantes de las instituciones que suscriben el presente convenio, acordaron la creación del Consejo Consultivo Nacional para la Reconstrucción (**CCNR**):

Primero. Crear el Consejo Consultivo Nacional para la Reconstrucción (**CCNR**) a fin de ayudar, en esta oportunidad, a reparar los daños causados por el terremoto del 15 de agosto de 2007 en los departamentos de Ica, Huancavelica, Lima y otros.

Segundo. El **CCNR** con responsabilidad profesional --calidad, experiencia y ética-, contribuirá con el apoyo profesional, propio de las especialidades de sus miembros, a las instancias nacionales y regionales que estén involucradas en el proceso de reconstrucción.

Tercero. El **CCNR**, aportará desinteresadamente a la reconstrucción de las áreas afectadas por el terremoto mediante orientación, asesoría y crítica constructiva, brindada por profesionales experimentados vinculados a la planificación urbana, recuperación, rehabilitación, diseño arquitectónico, construibilidad y seguridad.

Cuarto. El **CCNR** está conformado por los Presidentes o Decanos Nacionales de las instituciones fundadoras.

Quinto. El **CCNR** adoptará la organización que determinen sus fundadores.

Sexto. EL **CCNR** tendrá una duración indeterminada.

Séptimo. La sede del **CCNR** será en el local institucional del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, sito en Av. Arequipa N° 4947, del distrito de Miraflores de esta ciudad.

Octavo. Nombrar al Ingeniero CIP Carlos Guillermo Elías, miembro de la Academia Peruana de Ingeniería y del Colegio de Ingenieros del Perú, como Director Ejecutivo.

Noveno. Interesa al **CCNR** convocar a otras instituciones y profesionales relevantes para que participen de los equipos multidisciplinarios, destinados a producir aportes substanciales para la reconstrucción.

Los abajo firmantes manifiestan su total coincidencia con el presente convenio y manifiestan su acuerdo con lo decidido en la presente reunión. Siendo las 7:30 p.m. del día 3 de septiembre de 2007, suscribieron el presente documento en la ciudad de Lima.

.....
.....
Arq. Alberto Velarde Andrade
Decano Nacional
Colegio de Arquitectos del Perú

Ing. CIP Héctor Gallegos Vargas
Decano Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

.....
.....
Arq. Miguel Cruchaga Belaúnde
Presidente
Academia Peruana de Arquitectura
y Urbanismo

Ing. CIP Roberto Molina Corrarini
Presidente
Academia Peruana de Ingeniería